



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 214-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1514 de fecha 14 de noviembre de 2019, el Informe N° 060-2019-UNAMAD-VRI/JSQ de fecha 13 de noviembre de 2019, el Memorando N° 890-2019-UNAMAD-R-VRI de fecha 22 de octubre de 2019, la Carta N° 010-2019-UNAMAD-HDL/PPDE de fecha 21 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Carta N° 010 de fecha 21 de octubre de 2019, el Dr. Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal a DE de la UNAMAD presenta el Proyecto de Investigación Libre de Financiamiento titulado: SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS COLECCIONES BOTÁNICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERBARIO "ALWYN GENTRY" PARA LA CONSERVACIÓN DEL SUDOESTE DE LA AMAZONÍA y solicita su aprobación, documento que consta de veinte y un (21) folios;

Que, con Memorando N° 890-2019-UNAMAD-R-VRI de fecha 22 de octubre de 2019, el Vicerrector de Investigación solicita la revisión del Proyecto de Investigación Libre de Financiamiento titulado: SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS COLECCIONES BOTÁNICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERBARIO "ALWYN GENTRY" PARA LA CONSERVACIÓN DEL SUDOESTE DE LA AMAZONÍA, documento que consta de veinte y un (21) folios y solicita emita informe de conformidad;

Que, con Informe N° 060-2019-UNAMAD-VRI/JSQ de fecha 13 de noviembre de 2019, el M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe, Investigador REGINA-CONCYTEC, remite informe de conformidad del Proyecto de Investigación Libre de Financiamiento titulado: SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS COLECCIONES BOTÁNICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERBARIO "ALWYN GENTRY" PARA LA CONSERVACIÓN DEL SUDOESTE DE LA AMAZONÍA y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, documento que consta de veinte y un (21) folios;

Que, con Expediente N° 1514 de fecha 14 de noviembre de 2019 el Vicerrector de Investigación dispone se emita la respectiva resolución aprobando el Proyecto de Investigación Libre de Financiamiento titulado: SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS COLECCIONES BOTÁNICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERBARIO "ALWYN GENTRY" PARA LA CONSERVACIÓN DEL SUDOESTE DE LA AMAZONÍA, documento que consta de veinte y un (21) folios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 214-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de noviembre de 2019

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Proyecto de Investigación Libre de Financiamiento titulado: SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS COLECCIONES BOTÁNICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERBARIO "ALWYN GENTRY" PARA LA CONSERVACIÓN DEL SUDOESTE DE LA AMAZONÍA presentado por el Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Investigador REGINA-CONCYTEC, documento que consta de veinte y un (21) folios.

ARTÍCULO 2°: REMITIR el proyecto de investigación al Administrador del Repositorio Institucional de la UNAMAD para que proceda a realizar el registro de la Dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de los trabajos de investigación de acuerdo a las directrices para el procesamiento de la información de los repositorios institucionales establecidos en la Directiva 004-2016-CONCYTEC-DEGC.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI para la actualización de la información en la base de datos de proyectos de investigación.

ARTÍCULO 4°: REMITIR, a la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD para la publicación de la presente resolución en el portal web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUIyS
Interesados
PAZP/VRI
Archivo




UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA
DE MADRE DE DIOS
Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

